Gobernación de Cundinamarca	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA CONTINUA	Código: E – COMC – FR - 004
		Versión 06
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 05/09/25

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
Realizar revisión de historia clínica y seguimiento institucional al caso de violencia sexual identificado con iniciales MASR - 1078827434, el cual fue priorizado por el Mecanismo Articulador Departamental de Cundinamarca, con el fin de verificar la atención brindada por la IPS, el cumplimiento del marco normativo vigente	7/03/2026	1

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Hospital San Francisco de Viota	10:00am	12:00

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión Historia Clínica **MASR - 1078827434**– RUTA DE ATENCIÓN - Resolución 459 de 2012
2. Diligenciamiento Matriz Seguimiento Violencia Sexual

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 7 de Marzo del 2026 a las 10:00am en la IPS Hospital San Francisco de Viota, se realizó seguimiento a evento de VRSG 875, La coordinadora asistencia, la **Jefe Lorena López**, facilitó el acceso a la **historia clínica y a la información institucional disponible del caso**, permitiendo realizar la revisión correspondiente del proceso de atención brindado por la IPS frente al evento de violencia sexual priorizado por el Mecanismo Articulador Departamental de Cundinamarca.

Caso corresponde a una víctima de presunta violencia sexual, identificada con iniciales **MASR**, documento **1078827434**, el cual fue notificado en el 2025 como ACCESO CARNAL y fue priorizado para seguimiento por el Mecanismo Articulador Departamental de Cundinamarca.

De acuerdo con la información revisada, la víctima se encuentra afiliada a la **EAPB NUEVA EPS**, es residente del municipio de Viotá Cundinamarca.

Durante la reunión se realizó la revisión de la historia clínica del caso, así como el análisis de las atenciones brindadas por la IPS frente al evento reportado.

En el proceso de revisión se analizaron los siguientes aspectos:

Powered by CamScanner

- **Correspondencia entre la ficha de notificación epidemiológica y la información clínica registrada:** Se evidenció que en la **ficha epidemiológica del evento 875** se registró la modalidad de **acceso carnal**. No obstante, al revisar la historia clínica y el relato consignado durante la atención, se identificó que los hechos descritos corresponden a **tocamientos**, situación que genera **inconsistencia entre la notificación epidemiológica y la información clínica documentada.**
- **Análisis del concepto médico legal.** Se aclaró durante la revisión que el **dictamen o valoración médico legal no tiene como finalidad descartar la ocurrencia del delito**, sino establecer si existen o no **hallazgos físicos compatibles con el relato de los hechos**. En ese sentido, la ausencia de hallazgos físicos no implica necesariamente la inexistencia del evento de violencia sexual.
- **Revisión de intervenciones clínicas realizadas.** Se evidenció que durante la atención inicial a la menor **se realizaron tamizaciones correspondientes al protocolo**, lo cual constituye una acción acorde con lo establecido en el protocolo de atención integral.
- **Necesidad de ajuste en la notificación epidemiológica.** Teniendo en cuenta la información registrada en la historia clínica y el relato del menor, se indicó que la **IPS debe revisar y realizar el ajuste correspondiente en la modalidad del evento reportado en la ficha epidemiológica**, modificando la clasificación inicialmente registrada como **acceso carnal**, con el fin de que esta sea coherente con la información clínica.
- **Ajuste en los ítems relacionados con profilaxis en la ficha epidemiológica.** Derivado de la revisión, se recomendó que la IPS **verifique y actualice los ítems relacionados con profilaxis y manejo clínico en la ficha epidemiológica**, de acuerdo con la clasificación correcta del evento.
- **Revisión del antecedente de vacunación contra Hepatitis B.** Durante el análisis de la historia clínica se evidenció que **no se indagó ni quedó registrado antecedente de vacunación contra Hepatitis B**, aspecto que hace parte de los elementos que deben ser evaluados dentro del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual. En este sentido, se indicó la importancia de **incorporar esta verificación dentro de la valoración clínica inicial** y dejar el respectivo registro en historia clínica.

Se recuerda que la atención en salud a víctimas de violencia sexual debe realizarse en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 459 de 2012**, mediante la cual se adopta el **Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual**, el cual define las acciones obligatorias que deben realizar las instituciones prestadoras de servicios de salud, incluyendo valoración clínica, profilaxis, tamización, registro clínico y notificación epidemiológica adecuada.

CONCLUSIONES

Se deja constancia de que la presente reunión tuvo como finalidad realizar seguimiento técnico al caso priorizado, verificar la coherencia entre la notificación epidemiológica y la información clínica registrada, y fortalecer la correcta aplicación del Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, conforme al marco

Powered by CamScanner

normativo vigente.

La reunión finaliza una vez revisados los aspectos clínicos y epidemiológicos del caso, quedando establecidos los compromisos anteriormente descritos.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar la revisión y ajuste de la modalidad del evento en la ficha epidemiológica 875, garantizando coherencia con la información consignada en la historia clínica.	Inmediato	Hospital San Francisco de Viota
Verificar y actualizar los ítems relacionados con profilaxis y manejo clínico en la ficha de notificación, conforme a la clasificación correcta del evento.	Inmediato	Hospital San Francisco de Viota
Fortalecer el proceso de registro clínico en la atención a víctimas de violencia sexual, asegurando que se indaguen y documenten antecedentes relevantes como estado de vacunación contra Hepatitis B.	Inmediato	Hospital San Francisco de Viota
Continuar con el seguimiento técnico al caso priorizado por el Mecanismo Articulador Departamental, verificando el cumplimiento de los ajustes y acciones recomendadas.	Inmediato	Nicholle Tatiana Lozano Medina

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Nicholle Tatiana Lozano Medina	Referente SSR	SSC - SDSDR	Nicol Lozano
Lorena Lopez	Coordinador Asistencial	Hospital San Francisco de Viota	

Powered by CamScanner